



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MARZO DE 2003	6313
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17677

Convocante: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.**
Unidad Licitadora: **Dirección de Administración.**

Licitación Pública
Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 3 Y 7 Fracc. III Del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados Con Bienes Muebles del Municipio de Centro, Artículo 6 Fracc. II y IV y 17 Fracc. IV. Del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, invocados supletoriamente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de **SEGUROS DE VEHICULOS**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
HAC-DA-002-003	\$ 1,500.00	08-Marzo-2003 15:00 hrs.	10-Marzo-2003 10:00 hrs.	14- Marzo -2003 10:00 hrs.	18- Marzo -2003 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS	325	PZAS.

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento De Centro en: PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035 Centro (Villahermosa), Tabasco; a partir del 04 de Marzo del año en curso, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 hrs, sábado de 09:00 a 12:00 hrs.
- La procedencia de los recursos es de participación estatal (POA).
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERA REALIZARSE: EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs., en: EN LA SALA ADJUNTA A LA COORDINACION DE EDUCACION UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, ubicado en: Calle PROLONGACION DE PASEO TABASCO número 1401, Colonia TABASCO 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 14 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuara el día 14 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs., y la apertura de la propuesta económica el día 18 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs. En PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1401, Colonia TABASCO 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Plazo de entrega: EL INDICADO EN LAS BASES
- Las condiciones de pago serán: CREDITO A 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURAS.

L. E. Luis Manuel Hernández Govea
 Centro, Tabasco 04 de Marzo de 2003
L.E. LUIS MANUEL HERNANDEZ GOVEA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION.

No. 17674

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	JONUTA, TABASCO
------------	-----------------

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$94,093,923.86	\$108,007,950.30	\$67,153,937.54	\$40,854,012.76
PARTICIPACIONES	\$71,192,913.92	\$74,224,215.96	\$55,763,871.71	\$18,460,344.25
AUTORIZADO 2002	71,192,913.92	74,224,215.96	55,763,871.71	18,460,344.25
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$2,554,861.95	\$3,450,061.76	\$2,361,239.79	\$1,088,821.97
RECAUDACIONES 2002		895,199.81	671,462.96	223,736.85
REFRENDO 2001	819,739.35	819,739.35	0.00	819,739.35
REMANENTES 2001	1,735,122.60	1,735,122.60	1,689,776.83	45,345.77
RAMO GENERAL 33,	\$20,346,147.99	\$20,432,673.02	\$7,194,732.34	\$13,237,940.68
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,939,623.99	\$14,026,149.02	\$2,496,048.38	\$11,530,100.64
AUTORIZADO 2002	13,845,005.00	13,931,530.03	2,401,777.82	11,529,752.21
REMANENTE 2001	94,618.99	94,618.99	94,270.56	348.43
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$4,698,683.96	\$1,707,840.04
AUTORIZADO 2002	6,406,524.00	6,406,524.00	4,698,683.96	1,707,840.04
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS:	\$0.00	\$9,900,999.56	\$1,834,093.70	\$8,066,905.86
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$9,472,099.86	\$1,405,194.00	\$8,066,905.86
AUTORIZADO 2002	0.00	9,472,099.86	1,405,194.00	8,066,905.86
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$0.00	\$428,899.70	\$428,899.70	\$0.00
AUTORIZADO 2001	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$94,093,923.86	\$108,007,950.30	\$67,153,937.54	\$40,854,012.76
PARTICIPACIONES	\$71,192,913.92	\$74,224,215.96	\$55,763,871.71	\$18,460,344.25
GASTO CORRIENTE	\$45,377,204.00	\$49,229,975.05	\$35,402,806.51	\$13,827,168.54
SERVICIOS PERSONALES	37,329,452.00	42,624,188.67	28,797,020.13	13,827,168.54
ARTICULOS MATERIALES	4,690,824.00	3,636,016.47	3,636,016.47	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,356,928.00	2,969,769.91	2,969,769.91	0.00
GASTO DE INVERSION	\$25,815,709.92	\$24,891,412.95	\$20,361,065.20	\$4,530,347.75
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	21,352,172.24	17,919,464.07	13,539,116.32	4,380,347.75
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,861,512.68	5,365,962.06	5,365,962.06	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	602,025.00	1,605,986.82	1,455,986.82	150,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	102,827.96	0.00	102,827.96
RECAUDACION PROPIA	\$2,554,861.95	\$3,450,061.76	\$2,361,239.79	\$1,088,821.97
GASTO CORRIENTE	\$599,327.12	\$605,806.17	\$605,806.17	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	599,327.12	599,327.12	599,327.12	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	6,479.05	6,479.05	0.00
GASTO DE INVERSION	\$819,739.35	\$2,588,502.25	\$1,755,433.62	\$833,068.63
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	433,795.89	427,731.96	6,063.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	819,739.35	1,247,706.36	420,701.66	827,004.70
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	907,000.00	907,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,135,795.48	255,753.34	0.00	255,753.34
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$20,346,147.99	\$20,432,673.02	\$7,194,732.34	\$13,237,940.68
" RAMO GENERAL 33"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$13,939,623.99	\$14,026,149.02	\$2,496,048.38	\$11,530,100.64
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$415,350.15	\$132,464.24	282,885.91
SERVICIOS PERSONALES	0.00	192,939.00	0.00	192,939.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	158,905.04	121,717.49	37,187.55
SERVICIOS GENERALES	0.00	63,506.11	10,746.75	52,759.36
GASTO DE INVERSION	\$13,939,623.99	\$13,610,798.87	\$2,363,584.14	\$11,247,214.73
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	6,414,214.44	1,797,007.55	4,617,206.89
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,235,992.80	566,576.59	3,669,416.21
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,939,623.99	2,960,591.63	0.00	2,960,591.63
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$4,698,683.96	\$1,707,840.04
GASTO DE INVERSION	6,406,524.00	6,406,524.00	4,698,683.96	1,707,840.04
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,406,524.00	6,406,524.00	4,698,683.96	1,707,840.04
RECURSOS CONVENIDOS:	0.00	9,900,999.56	1,834,093.70	8,066,905.86
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	0.00	9,472,099.86	1,405,194.00	8,066,905.86
GASTO DE INVERSION	0.00	9,472,099.86	1,405,194.00	8,066,905.86
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	8,454,463.86	1,405,194.00	7,049,269.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,017,636.00	0.00	1,017,636.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
INVERSION TOTAL	\$46,981,597.26	\$57,398,237.63	\$31,012,860.62	\$26,385,377.01
PARTICIPACIONES	\$25,845,709.92	\$24,891,412.95	\$20,361,065.20	\$4,530,347.75
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,628,671.68	2,195,765.72	1,325,765.72	870,000.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	1,833,115.36	1,052,873.77	1,052,873.77	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	13,559,324.88	12,469,452.63	10,822,994.07	1,646,458.56
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,543,059.00	2,108,848.29	2,089,287.05	19,561.24
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,188,000.00	1,023,029.83	916,704.98	106,324.85
ADMINISTRACION CENTRAL	791,170.00	1,304,093.64	1,089,422.03	214,673.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	304,871.00	699,520.27	699,520.27	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,967,498.00	4,037,828.80	2,364,497.31	1,673,331.49
RECAUDACION PROPIA	\$819,739.35	\$2,588,502.25	\$1,755,433.62	\$833,068.63
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	41,085.65	41,085.65	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	749,911.79	749,911.79	0.00	749,911.79
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,691.04	239,043.19	227,851.46	11,191.73
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	65,136.52	550,781.00	480,915.89	69,865.11
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	172,632.50	170,532.50	2,100.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	835,048.12	835,048.12	0.00
RAMO GENERAL 33	\$20,346,147.99	\$20,017,322.87	\$7,062,268.10	\$12,955,054.77
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,939,623.99	\$13,610,798.87	\$2,363,584.14	\$11,247,214.13
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	5,525,803.29	724,820.19	4,800,983.10
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,727,709.44	1,638,763.95	1,088,945.49
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,646,694.51	0.00	1,646,694.51
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,939,623.99	2,960,591.63	0.00	2,960,591.63
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$4,698,683.96	\$1,707,840.04
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,406,524.00	6,406,524.00	4,698,683.96	1,707,840.04
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$9,900,999.56	\$1,834,093.70	\$8,066,905.86
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	0.00	9,472,099.86	1,405,194.00	8,066,905.86
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	4,695,358.00	1,405,194.00	3,290,164.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	0.00	1,116,782.00	0.00	1,116,782.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,377,403.86	0.00	3,377,403.86
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	113,400.00	0.00	113,400.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	169,156.00	0.00	169,156.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	428,899.70	428,899.70	0.00

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDO DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 31 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 30 DE SEPTIEMBRE, ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN LA EMISION EXTRAORDINARIA No. 06 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
PROFR. BENJAMIN MENDOZA CHABLE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO A. FILIGRANA CASTRO

SINDICO DE HACIENDA
C. PABLO NOBIL PERAZA

No. 17673

**FORESTACIONES OPERATIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
SERVICIOS FORESTACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Forestaciones Operativas de México, S.A. de C.V. (FORESTACIONES OPERATIVAS) y Servicios Forestaciones de México, S.A. de C.V. (SERVICIOS FORESTACIONES), ambas de fecha 31 de diciembre del 2002, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

a) En la fusión, FORESTACIONES OPERATIVAS tiene el carácter de fusionante y SERVICIOS FORESTACIONES el de fusionada, subsistiendo en consecuencia FORESTACIONES OPERATIVAS y extinguiéndose SERVICIOS FORESTACIONES.

b) La fusión surtió todos sus efectos entre las partes a partir del día **1 de enero del 2003** y respecto de terceros conforme al artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que se ha pactado entre la fusionada y la sociedad fusionante el pago de las deudas de ambas sociedades o, en su caso, se ha obtenido o se obtendrá el consentimiento de los acreedores.

En el evento de que los acreedores requieran el pago de las deudas pactadas, lo podrán hacer dentro de un plazo de sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, en las oficinas de la fusionante.

c) Como consecuencia de la fusión, a partir del **1 de enero del 2003**, SERVICIOS FORESTACIONES transmitió de forma inmediata su patrimonio íntegro a FORESTACIONES OPERATIVAS, quien absorbió a título universal el patrimonio de SERVICIOS FORESTACIONES, con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondían hasta esa fecha a SERVICIOS FORESTACIONES y se hará cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos correspondientes también hasta esa fecha. En virtud de lo anterior, FORESTACIONES OPERATIVAS se subrogó en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondían a SERVICIOS FORESTACIONES y la sustituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Por lo anterior, FORESTACIONES OPERATIVAS adquirió todos los derechos y obligaciones de carácter laboral, en su caso, válidas y existentes a la fecha de la fusión a cargo de SERVICIOS FORESTACIONES, asumiendo el carácter de patrón sustituto respecto de los trabajadores de esta última para todos los efectos legales a que haya lugar.

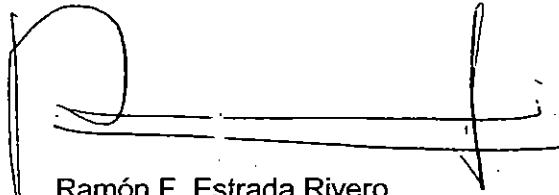
d) En virtud de la fusión, el capital social de FORESTACIONES OPERATIVAS aumentó, en su parte variable, en la cantidad de \$220,000.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante la aplicación directa del capital social de la fusionada.

En virtud del canje de acciones derivado de la fusión, los accionistas de SERVICIOS FORESTACIONES suscribieron íntegramente 1 (UNA) acción de FORESTACIONES OPERATIVAS por 1 (UNA) acción de SERVICIOS FORESTACIONES.

e) Los balances de FORESTACIONES OPERATIVAS y SERVICIOS FORESTACIONES, ambos al 30 de noviembre del 2002, previamente aprobados en Asamblea General de Accionistas, sirvieron como base para la fusión acordada.

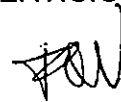
f) Las partes se sometieron a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ese momento a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

México, D.F. a 14 de enero del 2003



Ramón F. Estrada Rivero

Delegado especial en las Asambleas Generales Extraordinarias de FORESTACIONES OPERATIVAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y SERVICIOS FORESTACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

MES : NOVIEMBRE 2002

	MES
	MILES \$
ACTIVO CIRCULANTE :	
CAJA BANCOS E INVER.	140
INVERSIONES INTERCIAS.	1,192
CARTERA CLIENTES	-72
CTAS. POR COB. INTERCO	335
CTAS. POR COB. OTROS	18
TOTAL INVENTARIO	23,207
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	24,820
PROP. PLANTA Y EQUIPO :	
ACTIVO FIJO HISTORICO NETO	3,067
INVERSIONES EN PROCESO	321
REVALUACION NETA	501
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	3,889
OTROS ACTIVOS	13,438
ACTIVO TOTAL	42,147
PASIVO CIRCULANTE :	
PROVEEDORES	471
ISR POR PAGAR	0
OTROS PASIVOS C. P.	-2,656
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-2,185
PASIVOS LARGO PZO INTCIAS	15,000
PASIVOS INTERCIAS	7030
IMPUESTOS DIFERIDOS	
TOTAL PASIVO	19,845
CAPITAL CONTABLE :	
CAPITAL SOCIAL	31,442
ACTUALIZACION CAP. CONT.	667
RESERVAS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	-5,128
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-4,679
EFFECTO IMPUESTOS DIFERIDOS	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	22,302
PASIVO Y CAPITAL	42,147

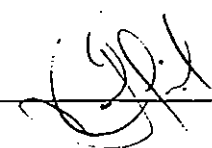

 PEDRO GIL PICHARDO
 R.F.C. GIPP6106298D2
 REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS FORESTACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

MES : NOVIEMBRE 2002

	MES
	MILES \$
ACTIVO CIRCULANTE :	
CAJA BANCOS E INVER.	76
INVERSIONES INTERCIAS.	1,346
CARTERA CLIENTES	
CTAS. POR COB. INTERCO	6,678
CTAS. POR COB. OTROS	6
TOTAL INVENTARIO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,106
PROP. PLANTA Y EQUIPO :	
ACTIVO FIJO HISTORICO NETO	88
INVERSIONES EN PROCESO	
REVALUACION NETA	39
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	127
OTROS ACTIVOS	0
ACTIVO TOTAL	8,233
PASIVO CIRCULANTE :	
PROVEEDORES	94
ISR POR PAGAR	
OTROS PASIVOS C. P.	1,513
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,607
PASIVOS LARGO PLAZO INTCIAS	7,000
PASIVOS INTERCOMPAÑIAS	105
IMPUESTOS DIFERIDOS	-46
TOTAL PASIVO	8,666
CAPITAL CONTABLE :	
CAPITAL SOCIAL	220
ACTUALIZACION CAP. CONT.	90
RESERVAS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	-130
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-613
EFFECTO IMPUESTOS DIFERIDOS	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-433
PASIVO Y CAPITAL	8,233


 PEDRO GIL PICHARDO
 R.F.C. GIPP6106298D2
 REPRESENTANTE LEGAL

No. 17669

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 068/2003, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----
CUENTA SECRETARIAL: En treinta y uno de enero del año dos mil tres, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el veintinueve de enero del presente año, signado por OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con un anexo, consistente en un plano; Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a la C. OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido a la PREVENCIÓN, que se le hizo mediante proveído de fecha veintidós de enero del presente año, y por exhibiendo actualizado el plano del predio motivo de las presentes diligencias; mismo que se agrega al presente cuadernillo de Prevención número 19, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:--

SEGUNDO.- Por presentada a OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha veintidós de enero del año en curso, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede; mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle de las Américas de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 750.68 metros cuadrados,

(SETECIENTOS CINCUENTA METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en DIECISIETE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, con ADAN MAGAÑA GOMEZ; AL SUR, en VEINTISÉIS METROS, hoy con JOSE JUAN HERNÁNDEZ MENDEZ; AL ESTE, en TREINTA Y UN METROS, hoy con OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, y al OESTE, en CUARENTA METROS, CINCO CENTÍMETROS con CALLE DE LAS AMERICAS, y designando como su abogado patrono al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional se le reconoce personalidad Jurídica, para todos los efectos legales procedentes.----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores ADAN MAGAÑA GOMEZ, JOSE JUAN HERNÁNDEZ MENDEZ, en sus domicilios ubicados el primero en la Calle Juárez sin número y el segundo en la calle José María Morelos sin número ambos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755

fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se

encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ---- ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en treinta y uno de enero del año dos mil tres, se publicó en lista de Acuerdos. Conste.—

Seguidamente en treinta y uno de enero del año dos mil tres, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 068/2003.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS MARTINEZ QUEVEDO Y VICTORIA MARILU CASTILLO SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su carácter de apoderada de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de cuenta, como lo solicita la ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora, y por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes determinando ambos como valor comercial del inmueble la cantidad de \$618,700.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE I. RAMÍREZ ESQUINA CON LA DE JOSE M. MAYANS VICTORIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 73.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 4.63 METROS CON CALLE IGNACIO RAMÍREZ, AL SUR EN 4.70 METROS CON PROPIEDAD DE MARGARITA RAMÍREZ MARTINEZ, AL ESTE EN 15.60 METROS CON LA CALLE JOSE MANUEL MAYANS VICTORIA, AL OESTE EN 15.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORA MARIA RAMÍREZ PEREZ, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS CARLOS MARTINEZ QUEVEDO Y VICTORIA MARILU CASTILLO---

SÁNCHEZ, QUE POR ESCRITURA NUMERO 8583, VOLUMEN 217 DE FECHA 27 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TESTIMONIO DE ESCRITURA QUE TIENE A SU ALCANCE LA SIGUIENTE NOTA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9409 LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 32116 AL 32119 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 72369 A FOLIO 219 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, al cual se le asigna un valor comercial de \$618,700.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17664

INFORMACION AD- PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento, que la Ciudadana PAULA GARCIA DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 012/2003**, ordenando el suscrito Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se **ACUERDA:-----**

PRIMERO.- Se tiene a PAULA GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido a la **PREVENCIÓN** que se le hizo mediante proveído de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, en el Cuadernillo de prevención número 278/2002, y por exhibiendo las documentales a que se refiere en el mismo, por lo que procedase a proveer el citado cuadernillo de la forma siguiente.-----

SEGUNDO.- Por presentada PAULA GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha veintiséis de Noviembre del año pasado, misma que obra en el cuadernillo mencionado en el punto que antecede; nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados MARCIN DE LA O CERINO y CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ, de conformidad con los artículos 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado y en virtud de que el primero de los mencionados tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Cédulas, se le reconoce tal personalidad Jurídica, para todos los efectos legales procedentes, y en cuanto al segundo de los mencionados como no tiene inscrita su Cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado, no se le reconoce personalidad Jurídica alguna hasta en tanto exhiba original y copia de su Cédula para que sea inscrita en el Libro antes citado; mediante los cuales viene a promover en la **VIA DE PROCECIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto de un Predio **URBANO**, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie-

total de 375.00 metros cuadrados, del cual le otorgó el señor ANTONIO GARCIA, una fracción consistente en 78.00 metros cuadrados (**SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 15.00 metros con ANTONIO GARCIA GONZALEZ, **AL SUR**, en 15.00 metros con ANDRES MONTEJO GOMEZ, **AL ESTE**, en 5.12 metros con CALLE IGNACIO RAMÍREZ; y al **OESTE** en 5.12 metros con el RIO NACAJUCA.----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos.887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANTONIO GARCIA GONZALEZ, ANDRES MONTEJO GOMEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle Ignacio Ramirez sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, ó comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS**, por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares Públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del

predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- En virtud que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose de la demanda que se proveé, que el predio motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, que promueve la actora PAULA GARCIA DE LA CRUZ, por la parte OESTE, colinda en 5.12 metros con el RIO NACAJUCA, y en acatamiento a la circular número 29/99, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio número PT/1729/99, de fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de---

Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio objeto de la litis cuyas medidas, colindancias y ubicación, se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, pertenece o no a los bienes del dominio de la Nación, debiéndose agregar al oficio a girar copia certificada por la Secretaría del escrito inicial de demanda, así como del plano de la ubicación del predio.-----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMEN SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Primera Secretaria, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Seguidamente en ocho de enero del año dos mil tres, se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 012/2003. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17649

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 597/2002, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARÍSTIDES LAZARO IZQUIERDO EN CONTRA DE MANUELA ALEJANDRO CARRILLO, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS Y DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRÉSENTE AÑO, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.-----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARÍSTIDES LAZARO IZQUIERDO con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar contestación a la prevención hecha por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, y por exhibiendo una acta de matrimonio número 129 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de las Personas de Villa y Puerto Sánchez Magallanes de esta Ciudad, una acta de nacimiento número 01424, dos constancias de domicilio ignorado de fecha treinta de octubre del año en curso y copias simples que acompaña, se les tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MANUELA ALEJANDRO CARRILLO, quien resulta ser presuntamente de domicilio IGNORADO.---

2º.- Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con el numeral 272 Fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos Vigentes del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad; asimismo, dese la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tal y como lo prevé el artículo 487 de la Ley Reguladora de Procedimiento en Vigor.----

3º.- Toda vez que el actor ARÍSTIDES LAZARO IZQUIERDO, exhibe constancias que a consideración de esta juzgadora estime que no son suficientes para calificar la presunción de que la demanda se de domicilio ignorado, en consecuencia se requiere a dicho promovente para que exhiba constancia

necesaria, expedidas por el (IFE) Instituto Federal Electoral, (INEGI) Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y cualquier otra constancia que indique que dicha demandada sea de domicilio ignorado.-----

4º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es presuntamente de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de Treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal, advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.----

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la casa marcado con el número 102 de la calle Camino Vecinal dos Cerrada de la Colonia Sección 40 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas al licenciado JOSE IGNACIO NORIEGA PIMENTEL, y la señora MARIA SANTOS ROMERO GOMEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial de acuerdos Licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11 de noviembre del año dos mil dos.-----Conste.-----

Se formó expediente bajo el número 597/2002, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con oficio número 2295.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de febrero del año dos mil dos, la Secretaría Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por ARÍSTIDES LAZARO IZQUIERDO recibido en once de febrero del año en curso.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARÍSTIDES LAZARO IZQUIERDO con su escrito de cuenta mediante el viene a solicitar se le ordene el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se encuentran ordenado en los presentes autos, en virtud de que no se ha dado cumplimiento al punto tercero del auto de fecha once de noviembre del año próximo pasado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y tomando en cuenta que la demanda MANUELA ALEJANDRO CARRILLO resulta ser de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico -----

Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de Treinta días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal, advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial de acuerdos Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos con la misma fecha de su encabezamiento. Conste.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**

No. 17663

JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA

C. JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES.
DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 971/1997, relativo al juicio de ADOPCIÓN PLENA del menor JESÚS MANUEL CEBALLOS DE LA CRUZ, promovido por ADRIANA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, en contra de JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana Licenciada ADRIANA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta que en virtud de que al demandado JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES, no se le ha podido notificar lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha veintiséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y ocho, en virtud de que no ha sido localizado en el domicilio señalado, ignorando su domicilio actual, en consecuencia de lo anterior y tomando en consideración los razonamientos actuariales realizado por el fedatario Judicial adscrito al Juzgado Civil de Jonuta, Tabasco, en el que manifiesta que el demandado JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES, no se encuentra en el domicilio ubicado en la calle Unión Hidalgo número cuatrocientos seis a un costa del DIF- MUNICIPAL, del Municipio de Jonuta, Tabasco, por tal motivo y para efectos de que el Ciudadano JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES, sea notificado de lo ordenado en los puntos cuarto y quinto resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y ocho, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase notificar por EDICTOS el presente proveído y de los puntos resolutive de la sentencia definitiva antes citada, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el -----

Periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que el Ciudadano JUAN MANUEL CEBALLOS CABRALES, comparezca ante este Juzgado en un termino de CINCO DIAS, a realizar la entrega formal del menor JESÚS MANUEL CEBALLOS DE LA CRUZ, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de no comparecer dentro del citado término, se le aplicará las medidas de apremio consistente en doscientos días de salarios mínimos, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentada la ciudadana ADRIANA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, otorgando mandato judicial a favor del Licenciado MANUEL ALFREDO JIMÉNEZ LARA, al efecto dígasele a la promovente que para estar en condiciones de tomar en cuenta dicha designación deberá de comparecer a este Juzgado, debidamente identificada a ratificar su escrito de referencia y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional de Licenciado en Derecho, expedida por la autoridad competente, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 17658

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00561/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO CONFIA, S.A. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCTORA ROMALI, S.A. DE CV.", REPRESENTADA POR LOS CC. ROSA MARIA TORRES TORRES Y FELIPE IRINEO PEREZ O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y LOS PROPIOS SEÑORES ROSA MARIA TORRES TORRES Y FELIPE IRINEO PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:-----

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita en los términos de la Escritura Pública Número 47, 224 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de México, D.F. Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, también exhibe dicho poder en virtud del otorgamiento de poder a favor del suscrito y otras personas en donde se hizo constar la fusión de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como Sociedad Fusionante de CITIBANK MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, así mismo consta la fusión de esta última INSTITUCIÓN como SOCIEDAD FUSIONANTE DE CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE ABACO, GRUPO FINANCIERO y se decreta que BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como Causahabiente a Título Universal de las Sociedades Fusionadas queda como Título de todos y cada uno de los derechos que respectivamente correspondieron a las Sociedades Fusionadas. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.----

SEGUNDO.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Constitución Número 516-302 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, así como a los Ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ Y JACOB VILLAR MENDEZ.-----

TERCERO.- Ahora bien, exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, no habiendo ningún acreedor nuevo, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebeldía de la parte demandada y el de Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A.

CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

QUINTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Lote 4 de la Rectificación de Paseo de la Sierra y Paseo Usumacinta y/o Calle José María Graham Pons Número 122 Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 469.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con Propiedad Privada; AL SUR en 12.00 Metros con Calle José María Graham Pons; AL ESTE en 21.55 Metros con LAURA BUSTAMANTE DE RODRÍGUEZ y AL OESTE en 35.10 Metros con Lote 3 Propiedad del Profesor DOMINGO MANUEL LOPEZ MEDIAN, a nombre del Ciudadano FELIPE IRINEO PEREZ, inscrito bajo el número 2,264 del Libro General de Entradas a folios del 8,371 al 8,375 del Libro de Duplicados Volumen 104 quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,589 a folio 213 del Libro Mayor Volumen 145, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'797,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SÉPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17650

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 73/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISION PARCIAL DE LA COSA COMUN, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LUIS OROPEZA ARPAIZ, ASTERIO OROPEZA ARPAIZ Y NARCISO FELIPE OROPEZA ARPAIZ, EN CONTRA DE CLÉVER OROPEZA ARPAIZ, RICARDO, CARMEN, BLANCA, GEORGINA DE APELLIDOS OROPEZA OCAÑA, JUAN JOSE OROPEZA CASTILLO, HILDA TORRES SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO ZURITA OROPEZA, ABRAHAM YSAAC ZURITA OROPEZA, JOSE MANUEL ZURITA OROPEZA, JUAN OROPEZA OCAÑA Y AURISTELA OROPEZA ARISTELA OROPEZA ARPAIZ, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS TERCERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 134, 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, foliadas y rubricadas, emplácese a los demandados CLÉVER OROPEZA ARPAIZ, RICARDO OROPEZA OCAÑA, CARMEN OROPEZA OCAÑA, BLANCA OROPEZA OCAÑA, GEORGINA OROPEZA OCAÑA, JUAN JOSE OROPEZA CASTILLO, HILDA TORRES SÁNCHEZ, LUIS ANTONIO ZURITA OROPEZA, ABRAHAM YSAAC ZURITA OROPEZA, JOSE MANUEL ZURITA OROPEZA, JUAN OROPEZA OCAÑA Y AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, en los domicilios señalados por los promoventes, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del siguiente de su emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que tuvieren, advertidos que en caso de no hacerlo se les presumirán admitidos los hechos que se dejaren de contestar, lo anterior con fundamento en la fracción Y del artículo 229 de la citada de legislación procesal.- Así también, prevéngaseles para que señale domicilio en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, apercibidos que en caso de no hacerlo, en término del precepto 136 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, las subsecuentes, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Deduciendo de la copia de la constancia expedida por el Ciudadano ROBERTO VIDAL MENDEZ Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en

el que manifiestan que la demandada AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, quien era conocida también como AURISTELA OROPEZA ARPAIZ VDA. DE ZURITA, AURISTELA OROPEZA DE Z., AURISTELA OROPEZA DE ZURITA, AURISTELA OROPEZA A., AURESTELA OROPEZA A. DE ZURITA, actualmente es representada por la señora GUADALUPE DEL CARMEN ZURITA ORÓPEZA, quien es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la citada representante por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en el Estado; para los fines de que la ciudadana GUADALUPE DEL CARMEN ZURITA OROPEZA representante de la demandada AURISTELA OROPEZA ARPAIZ, se entere de la demanda instaurada en contra de su representada y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS mismos que empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para los efectos de que pase a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, foliadas y rubricadas en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio de conformidad a los dispuesto por los numerales 213 y 214 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
 P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 17643

JUICIO ESPECIAL DE ADOPCIÓN PLENA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANA MARIA GONZALEZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 938/2002, relativo al Juicio Especial de Adopción Plena promovido por los FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ y MARIA ENRIQUETA REAY PRATS, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

Razón: En cinco de diciembre del año dos mil dos, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de solicitud y anexos, presentados por los ciudadanos FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ y MARIA ENRIQUETA REAY PRATS recibido el día cuatro de diciembre del presente año.----

AUTO DE INICIO DE ADOPCIÓN PLENA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ y MARIA ENRIQUETA REAY PRATS con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: un acta original de matrimonio, tres actas de nacimiento originales, tres recomendaciones originales, una constancia expedida por el banco Scotiabank Inverlat, dos certificados médicos, dos análisis clínicos, dos estudios original psicológicos, escrito original de trabajo social, nota original médica de ingreso, un informe psicológico con los que promueven LA ADOPCIÓN PLENA DEL MENOR JONATAN GONZALEZ GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 387, 398, 399, 401, y demás relativos del Código Civil y 24, 28 fracción IV, 83, 488, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad, al Agente del Ministerio Público

adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 729 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes, para que cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, ratifiquen su escrito de solicitud de Adopción Plena del menor JONATAN GONZALEZ GARCIA.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 401 del Código Civil en vigor, requiérase a la Ciudadana ANA MARIA GONZALEZ GARCIA, en su domicilio ubicado en Carretera La Isla, kilómetro 2.5 de la Colonia Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, para que ante esta autoridad otorgue su consentimiento para dar en adopción al menor JONATAN GONZALEZ GARCIA, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado, y para tales efectos se le concede un término de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído, lo anterior en términos del numeral antes mencionado.---

QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen en el inciso K) del capítulo de pruebas de su escrito inicial de demanda a cargo de los Ciudadanos JAVIER CELORIO CONSTANSE y JOSE FRANCISCO HERNÁNDEZ KOPPEL, se señalan cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría, para que comparezca al desahogo de la misma, debidamente identificados, con documentos oficiales, quedando a su presentación a cargo de la representante común.----

SEXTO.- Los promoventes designan como representante común en el presente juicio al Ciudadano FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

SÉPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Departamento de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF. TABASCO, ubicado en la Calle Licenciado MANUEL A. ROMERO, número doscientos tres, de la Colonia Pensiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y reciban toda

clases de documentos a los Licenciados WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y SOLEDAD ALICIA FERRER CASTILLO, y a los pasantes de derecho ANA DENNISSE AHUMADA ALCOCER.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Pasante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, que autoriza y da fe.-----

En diecisiete de febrero del año dos mil tres, la suscrita secretaria de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la constancia actuarial de fecha siete de enero del año dos mil tres, se advierte que el actuario judicial no pudo notificar en forma personal a la Ciudadana ANA MARIA GONZALEZ GARCIA en consecuencia y como lo solicitan los ciudadanos FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA REAY PRATS en su escrito de solicitud de adopción, en consecuencia y por tal motivo, y para efectos de que la Ciudadana ANA MARIA GONZALEZ GARCIA, sea notificada y enterada del presente juicio y así pueda comparecer a este Juzgado a dar su consentimiento y aprobación sobre la adopción del menor JONATAN GONZALEZ GARCIA, en relación a lo peticionado por los solicitantes, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procesa Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos del presente proveído y del auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, por TRES VECES---

DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que la ciudadana ANA MARIA GONZALEZ GARCIA, se entere del Juicio de Adopción sobre el menor JONATAN GONZALEZ GARCIA, promovido por FELIPE ALBERTO LOPEZ LOPEZ Y MARIA ENRIQUETA REAY PATS y comparezca a este Juzgado en un término de QUINCE días hábiles contados a partir de la última publicación y otorgue su consentimiento y aprobación, sobre la adopción del menor antes mencionado, apercibida que en caso de no hacerlo este Juzgador aprobará y determinará conforme lo establecido por el artículo 401 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSORIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA PASANTE DE DERECHO YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YANET PRADO GOMEZ.

No. 17641

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 109/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS KAREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, AFIN DIAZ TORRES Y/O MARCELA PRIEGO LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LORENZO MACIEL TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, EN CONTRA DE JUAN MANUEL MENDEZ CADENA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.- Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA DE LOURDES RUIZ PAVON, promoviendo TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO; por lo que con fundamento en los artículos 1351, 1357, 1362, 1363, 1367, 1368, 1370, 1371, del Código de Comercio Reformado, se ordena dar trámite, por cuerda separada pero unido al principal, por lo que se ordena formar el cuadernillo correspondiente, haciéndose constar que el escrito de cuenta será agregado al cuadernillo que se forme con motivo de la Tercera.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, Endosatario en procuración del C. LORENZO MACIEL TORRES parte actora en el presente juicio; con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS Y COSTAS, INTERESES MORATORIOS Y HONORARIOS, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1083, 1084 fracción III, 1085, 1086, 1087, 1088, 1348 y 1351 del Código de Comercio Reformado, se ordena dar trámite a su petición en la vía incidental por cuerda separada pero unido al principal, por lo que se ordena formar el cuadernillo correspondiente.-----

TERCERO.- De igual forma se tiene al oferente, con su escrito de cuenta, por solicitando se señala fecha y hora para la diligencia de remate en Primera Almoneda, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que las partes no hicieron manifestación alguna con los dictámenes de las partes ni el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito tercero en Discordia en el presente juicio, se aprueban para todos los efectos legales conducentes y se toma como base para este remate el valor emitido por el último de los citados.-----

CUARTO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO Y CONSTRUCCIÓN.- MARCADO COMO LOTE 11 DE LA MANZANA 11 UBICADO EN LA CALLE CAMPO GUATACALCO NUMERO 109 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00--

METROS CON CALLE CAMPO GUATACALCO, AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA 11 Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 11. PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN MANUEL MENDEZ CADENA, AMPARADO CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5351, VOLUMEN 151 DE FECHA (19) DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE (1994), MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 1347 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 7951 AL 7961 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS CONTRATOS EL PREDIO NUMERO 61179 FOLIO 29 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 240. Al cual se le asigna un valor comercial de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29/ENERO/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 17642

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 236/1993, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los Licenciados **GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ**, endosatarios en procuración de **BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO**, en contra de **NICOLAS CASTAÑEDA ESCOBEDO Y MANUEL CASTAÑEDA ESCOBEDO**, con fecha siete de febrero de dos mil tres, se dictó un auto que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **VICENTE ROMERO FAJARDO** apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble sujeto a Ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:-----

PREDIO URBANO, ubicado en el Poblado de Chichicapa Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,209 con las siguientes medidas y colindancias al Norte 94.00 metros con Pablo Javier, al Sur 94.00 metros con Lucio Jiménez, al Este 23.50 metros con zona federal y al Oeste 23.50 metros con calle sin nombre, hoy calle Arista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24, predio 12,885 folio 147, volumen 156 del Libro mayor volumen de Cárdenas, Tabasco, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$268,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$143,253.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente

ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los Edictos para ello y los Avisos para que sean fiados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GUEMES** que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 17635

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
CALLE HIDALGO NUM 10
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.

DOY A CONOCER:

QUE EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN TESTIMONIO 10798 DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN 106 CIENTO SEIS, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR MANUEL GOMEZ FUENTES, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MARIA JESUS JIMENEZ GONZALEZ, RAUL, GONZALO, JOSE ANDRES, ERNESTO, LIDIA, MARIA DOLORES, NOEMI, CONCEPCION Y ARNULFO DE APELLIDOS GOMEZ CARILLO, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN ESCRITURA 2563, VOLUMEN 25, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1984. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL SEÑOR GONZALO GOMEZ CARRILLO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE ENERO DEL 2002

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No. 17668

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EMMANUEL GALLEGOS PAEZA, JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, SILVIA MARIA MORALES GOMEZ y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CASA PIZA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANTOS ESCUDERO SALAVARRIA, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE ÑAO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, representante común de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión del avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, dentro del término de Ley, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el perito tercero en discordia OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por ser el que se ajusta al valor de los avalúos emitidos por la parte actora y el de la parte demandada, respecto del bien inmueble a rematar, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 317.61 M2. LOCALIZADO ENTRE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 13.80 METROS CON CALLE RIO MEZCALAPA, AL SUR: EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD DE RUBICEL MAGAÑA PEREZ, AL ESTE: CON 28.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBICEL MAGAÑA PEREZ, Y AL OESTE: CON 20.70 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAEL HERNÁNDEZ LOYO, el cual se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, bajo la nota de inscripción: NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco., a 13 de Noviembre del año dos mil dos.- EL ACTA DE EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 11:33 horas

inscrito BAJO EL NUMERO 10767 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA: A FOLIOS 66723 AL 66725 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125; quedando afectado por dicho embargo el predio número 36833, A FOLIO 207 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 142 A NOMBRE DEL SEÑOR SANTOS ESCUDERO SALVATIERRA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

1-2-3

No. 17676

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00025/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FAUSTO HERRERA LASTRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FAUSTO HERRERA LASTRA, con su solicitud inicial y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y no "AD-PERPETUAM" como lo menciona en su solicitud, toda vez que de la revisión efectuada al escrito inicial y a los puntos de derechos de la misma, se desprende que dicha solicitud la presenta con el objeto de acreditar la propiedad y el dominio que tiene sobre una fracción segregada del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Buena Vista" Río Nuevo, Primera Sección, del municipio del Centro, Tabasco; fracción constante de una superficie de 9,255.38 Mts., con los linderos siguientes: AL NOROESTE, en tres medidas 13.65 Mts., 24.90 Mts., con propiedad privada y 27.45 Mts., con carretera Villahermosa-La Isla; AL SUROESTE, en 88.40 Mts., con propiedad Panuncio Sánchez, SURESTE, en 178.60 Mts., con propiedad de Angela Baustista Torres; y AL NOROESTE, en dos medidas 100.00 Mts., con propiedad privada y 79.30 Mts., con propiedad privada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes PANUNCIO SÁNCHEZ LEON Y ANGELA BAUTISTA TORRES, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista, Río Nuevo, primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente, expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

---**SEGUNDO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico, sito en edificio número 1537, Primer Piso, despacho 1, de la calle uno esquina con 27 de Febrero, de la colonia reforma de esta Ciudad capital, para mayor ubicación en el edificio en donde se albergan las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, y autoriza para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O SAMUEL HERRERA VELÁSQUEZ Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ Y/O GUADALUPE GUSTAVO HERNÁNDEZ DEL REAL Y/O NARCISO LARA TORRES. Asimismo otorga Mandatario Judicial a favor del Licenciado José Guadalupe Cerino Leyva, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezcan ante este Juzgado a ratificar el mismo.-----

---**TERCERO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que las mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS

No. 17672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1031/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, EN CONTRA DEL C. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----
Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATUORNERIE MORENO, perito en rebeldía del demandado.---

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita la ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano marcado como lote número veintiuno de la manzana cuarenta y dos, ubicado en la calle Campo Mazateupa número ciento veintiuno, Fraccionamiento Carrizales de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 10.00 metros con lote trece y catorce de la manzana cuarenta y dos, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Campo Mazateupa, que es la de su ubicación, AL NORESTE 20.00 metros con lote veinte de la manzana cuarenta y dos y AL SUROESTE 20.00 metros con lote veintidós de la manzana cuarenta y dos, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 07759, del libro general de entradas a folios

28,610 al 28,612 del libro de duplicados volumen 116, afectándose el predio número 61,855, folio 205 del libro-- mayor volumen 242, y al cual se le fijó un valor comercial de \$669,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

1-2-3

No. 17666

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 84/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PONCIANO COLLADO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por PONCIANO COLLADO LOPEZ, con cinco anexos, recibido el día veintisiete de enero del presente año.---
Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PONCIANO COLLADO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una Constancia original de Posesión expedida por el Delegado Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, una Constancia original de Registro de Catastro, una Constancia de no Registro de Inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una copia fotostática de Constancia de Registro Catastral expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, un plano original, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Huimango Primera Sección, de este Municipio, con una superficie de 7,782.96 M2, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte en 95.00 noventa y cinco metros, con propiedad de CARMEN JUÁREZ CASTILLO, Al Este en 75.59 setenta y cinco metros, --

con cincuenta y nueve centímetros, con camino vecinal; al Oeste en 97.50 noventa y siete metros, con cincuenta centímetros, con propiedad de JUAN LOPEZ TORRES, al Sur 89.00 ochenta y nueve metros, con carretera Huimango Primera Sección, Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMEN JUÁREZ CASTILLO, y JUAN LOPEZ TORRES, ambos con domicilio en el Poblado Huimango, Primera Sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

CUARTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con el Camino Vecinal y con carretera Huimango, Primera Sección, con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Secretario de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en el Poblado Huimango, Primera Sección, de este Municipio, con una superficie de 7,682.96 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 95.00 noventa y cinco metros, con propiedad de CARMEN JUÁREZ CASTILLO, Al Este en 75.59 setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros, con Camino Vecinal, al Oeste en 97.50 noventa y siete metros con cincuenta centímetros, con propiedad de JUAN LOPEZ TORRES, al Sur en 89.00 con Carretera Huimango Primera Sección, perteneciente al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 Párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

SÉPTIMO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocursoante por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos CARMEN JUÁREZ CASTILLO, JUAN LOPEZ TORRES, Y JOSE ALDEMIR LOPEZ TORRES, mismas que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente PONCIANO COLLADO LOPEZ, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable, y que deberá de estarse a lo establecido por el artículo 755 fracción III.....

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza Número 102, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando, para tales efectos a los Licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y/o JOSE ANGEL, SANTIAGO ALEJANDRO y/o NATIVIDAD JERÓNIMO HERNÁNDEZ, ofreciendo como su Abogado Patrono al Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, con cédula profesional número 1616419, a quien se le tiene por designado el cargo conferido en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 17411

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/200, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM; PROMOVIDO POR GLORIA ROMERO PEREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

RAZON SECRETARIAL.- En 31 de marzo del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. GLORIA ROMERO PEREZ, recibido el veintisiete de marzo del actual, con tres anexos.—Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.—

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana GLORIA ROMERO PEREZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha 23 de Noviembre de 1999, de un predio rústico a nombre de GLORIA ROMERO PEREZ, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad; plano original de un predio rústico propiedad de la C. GLORIA ROMERO PEREZ, UBICADO EN LA Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de ese Municipio constante de una superficie de 00-68-61.65, con las dimensiones siguientes; AL NORTE: en 85.25 m. Con camino vecinal, y en 21.10 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE; AL SUR: en 86.60 m. Con INES ALEJANDRO CAMPOS; AL ESTE: en 71.90 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE y en 18.50 m. Con carretera Paraiso Comalcalco; y al OESTE EN 84.40 M. con ISÍDRA ALEJANDRO DOMINGUEZ, ANGEL ARIAS CRUZ y FELIX ARIAS CRUZ respectivamente.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.—

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo, Publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del

Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SOFIA MILLARES HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ DE LA CRUZ, REYES JESUS ALEJANDRO DOMINGUEZ Y AIDA PEREZ HERNANDEZ.—

CUARTO.- Atento a los dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F. para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.—

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.—

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Se publicó en la lista del día y se anotó en el libro de gobierno bajo el número 180/2000.—Conste.—

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17677	LICITACIÓN PUBLICA No. HAC-DA-002-2003. H. Ayuntamiento del Municipio de Centro para la contratación de Seguros de Vehículos.....	1
No.- 17674	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 3er. Trimestre Municipio de Jonuta, Tab..	2
No.- 17673	AVISO DE FUSION.- Forestaciones Operativas de México S.A. DE C.V. (Fusionante) Y Servicios Forestaciones de México S.A. DE C.V. (Fusionada).....	5
No.- 17669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2003.....	9
No.- 17667	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2001.....	11
No.- 17664	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 012/2003.....	12
No.- 17649	DIVORCIO NECESARIO EXP. 597/2002.....	14
No.- 17663	JUICIO DE ADOPCIÓN PLENA EXP. 971/1997.....	16
No.- 17658	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00561/997.....	17
No.- 17650	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 73/2002.....	19
No.- 17643	JUICIO ESPECIAL DE ADOPCIÓN PLENA EXP. 938/2002.....	20
No.- 17641	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2000.....	22
No.- 17642	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/1993.....	23
No.- 17635	AVISO NOTARIAL Manuel Gómez Fuentes.....	24
No.- 17668	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 350/2001.....	25
No.- 17676	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00025/2003.....	26
No.- 17672	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1031/996.....	27
No.- 17666	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 84/2003.....	28
No.- 17411	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 180/200.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.